INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 12 de octubre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole la parte actora presentó escrito de subsanación en término.

Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00086 00			
DEMANDANTE	Diana Lorena Torres Quiroz	**DOC. IDENT.**	1.014.257.797
DEMANDADO	Centro Ecológico y Deportivo de Actividades Acuáticas CEDA S.A.S. y P.H. Altos de la Pradera Etapa 1, 2 y 3		
PRETENSIÓN	Contrato realidad, prestaciones sociales e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: RECONOCER ERSONERÍA al (la) **Dr. (a). JORGE ALONSO CHOCONTÁ CHOCONTÁ,** como apoderado (a) judicial de **DIANA LORENA TORRES QUIROZ,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **DIANA LORENA TORRES QUIROZ**, en contra de **CENTRO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS – CEDA S.A.S.,** y **P.H. ALTOS DE LA PRADERA ETAPA I, II Y III**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **CENTRO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS – CEDA S.A.S.,** y **P.H. ALTOS DE LA PRADERA ETAPA I, II Y III**, notificándolas en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., **27 DE OCTUBRE DE 2021** Por ESTADO N.º 179 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**